

Nº y año del expte.

**244\_25-IJFI**

Referencia

**DENOMINACIÓN:**

**Acuerdo de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente relativo a la contratación por la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 96 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía en la modalidad de Concierto Social, que conlleva un gasto que asciende a 9.851.002,83 euros (IVA incluido).**

**PROPUESTA:**

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente relativo a la contratación por la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 96 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, concierto social por lotes, varias modalidades.

El expediente conlleva un gasto que asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.851.002,83 euros), IVA incluido, los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/21 01, distribuido en las siguientes anualidades:

A anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	2.302.598,23 €
2026	4.923.891,19 €
2027	2.624.513,41 €

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 12 de marzo de 2025,

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: María Dolores López Gabarro

**EXPOSICIÓN:**

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, reconoce como parte de las denominadas “prestaciones garantizadas” del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, “la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social”, “los servicios específicos para la protección de niños o niñas en situación de riesgo o desamparo” y “la protección jurídica y social de personas menores de edad en situación de desamparo”, prestaciones que son exigibles como derechos subjetivos ante esta Administración.

La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 22 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, es competente para la planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los menores en la Comunidad Autónoma, competencia que es atribuida a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en virtud del artículo 13 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Es objeto de la contratación que se pretende un servicio social que, en Andalucía, con el amparo de lo previsto en la disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda sujeto a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales y al Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, configurándose como un contrato administrativo especial de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Por Acuerdo de 4 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva se ha iniciado el expediente para la contratación de 96 plazas de acogimiento residencial en varias modalidades para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía al amparo de la figura del Concierto Social. El Plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, con posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses. Se prevé iniciar su ejecución con fecha 1 de junio de 2025.

La tramitación implica un gasto de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.851.002,83 euros), IVA incluido, los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/21 01, distribuido en las siguientes anualidades:

2025	2.302.598,23 €
2026	4.923.891,19 €
2027	2.624.513,41 €

Teniendo en cuenta que el importe que conlleva el expediente supera los 8.000.000 de euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Acuerdo de inicio de 4 de diciembre de 2024.
- Memoria justificativa y económica de 23 de enero de 2025.
- Informe de fiscalización de conformidad, de 26 de febrero de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

En Huelva, a 11 de marzo de 2025

El Secretario General Provincial de la Delegación Territorial

Fdo.: José Luis Gálvez Delgado

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en la página 1.

En Huelva, a 11 de marzo de 2025

El Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva

Fdo.: José Manuel Borrero Barrero